MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN APERTURA No. 155
(22 de septiembre de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso
de Selección Abreviada – Subasta Inversa
Electrónica No. SA SI 014-026-2026

El Señor, **TC (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**
Director Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y acuerdo a Resolución No.561 del 27 de abril de 2022.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar él "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE** "

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2026 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 26 de enero 06 de 2026.

Conforme la Resolución No. 561 del 27 de abril de 2022, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que se da estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantara un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección… numeral 2 "**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que él marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del

contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que él Decreto 1082 de 2015 Selección Abreviada de menor cuantía, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, desde el día 10 de septiembre de 2026; dentro del término legal concedido, se recibieron tres (3) observaciones por parte de los oferentes interesados, las cuales fueron debidamente contestadas y acogidas parcialmente por la entidad.

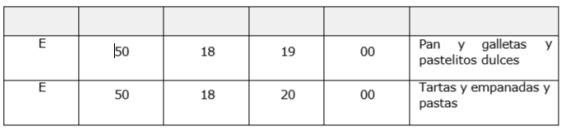
Que el señor **Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 561 del 27 de Abril de 2022.

Por ló anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA SI 014-026-2026, cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE**", por un valor de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.100.000.000,00) INCLUIDO IVA, si hay lugar, con cargo al presupuesto de vigencia 2026**, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12226 del 19 de junio de 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es de: **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.100.000.000,00) INCLUIDO IVA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2026.**
Respaldo Presupuestal	La presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** está respaldada presupuestalmente, Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **12226, del 19 de junio del 2026** expedido por la Líder de Presupuesto y Cartera – Regional Suroccidente
Clasificador de bienes y servicios	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026 a las 17:00 Horas
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de septiembre de 2026 a las 17:00 Horas

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Los interesados podrán solicitar por escrito (por SECOP II) cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones hasta 29 de septiembre de 2026 a las 17:00 Horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de septiembre de 2026 a las 17:00 Horas La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en el SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	30 de septiembre de 2026 a las 17:00 Horas
Presentación de Ofertas	02 de octubre de 2026 a las 11:00 horas Únicamente serán recibidas las ofertas presentadas a través del link del proceso, antes de la hora y fecha para tal fin. Se reciben por correo, solamente aquellas que sean enviadas, en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad, establecido por Colombia Compra Eficiente.
Apertura de Ofertas	02 de octubre de 2026 a las 11:05 horas
Informe de presentación de Ofertas	02 de octubre de 2026 a las 11:10 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07 de octubre de 2026 a las 17:00 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones desde la publicación del informe de evaluaciones hasta 13 de octubre de 2026 a las 17:00 horas
Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II Fecha: 19 de octubre de 2026 Hora: 11:00 horas
Publicación lista de oferentes habilitados para la Subasta.	*Será el día* 19 de octubre de 2026 a *las 14:00 horas*
Fecha prevista para las subastas electrónicas	19 de octubre de 2026, **INICIA A LAS 16:00 HORAS P.M., FINALIZA A LAS 16:15 P.M. SIN TIEMPO EXTRA, ESTO, SEGÚN LA DINÁMICA PLANTEADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Fecha y hora 21 de octubre de 2026 a las 17:00 horas
Firma del Contrato	El contrato resultante, se suscriba el día 23 de octubre de 2026 a las 17:00 horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el 27 de OCTUBRE de 2026 16:00 horas, el contratista debe enviar las pólizas a la entidad para revisión, antes del cargue de las mismas en la plataforma SECOP II, en el link dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO

TENIENTE CORONEL (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente.

DIANA OSORIO

Natalia Garcia Vargas

Elaboró: PD. Diana Osorio
Profesional Defensa

Reviso : Natalia Maria García Vargas
Coordinadora de Contratos

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	RESOLUCION DE APERTURA PLIEGO DEFINITIVO 014-026-2026docx - 22/9/26, 16:37.pdf
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/09/22 21:40:32 UTC

Actividad

ENVIADA	diana.osorio@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO (jose.pedraza@agencialogistica.gov.co) • DIANA OSORIO (diana.osorio@agencialogistica.gov.co) • Natalia Garcia Vargas (nataliam.garcia@agencialogistica.gov.co)	2026/09/22 21:37:47 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Natalia Garcia Vargas (nataliam.garcia@agencialogistica.gov.co)	2026/09/22 21:40:32 UTC
FIRMADO	**Firmado** por JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO (jose.pedraza@agencialogistica.gov.co)	2026/09/22 21:39:14 UTC
FIRMADO	**Firmado** por DIANA OSORIO (diana.osorio@agencialogistica.gov.co)	2026/09/22 21:38:56 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/09/22 21:40:32 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.